





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 104 - 2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 2 4 MAY0 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Informe N° 002-2021-GRJ-SG, del 18 de mayo de 2021, Proveido de la Gerencia General Regional, del 19 de mayo; Memorando N° 524-2021-GRJ/ORAJ, del 13 de mayo de 2021; Memorando N° 571-2021-GRJ/SG, del 12 de mayo de 2021; Memorando N° 153-2021-GRJ/ORAF, del 29 de marzo de 2021; Memorando N° 321-2021GRJ-SG, del 19 de marzo de 2021; Memorando 186-2021-GRJ-GRRMGMA, del 09 de abril de 2021; Reporte N° 83-2021-GRJ/GRDS, del 09 de abril de 2021; Reporte N° 80-2021-GRJ/GRI, del 25 de marzo de 2021; Reporte 929-2021-GRJ-GRI-SGSLO, del 24 de marzo de 2021; Reporte N° 408-2021-GRJ/GRI/SGE, del 23 de marzo de 2021; Reporte N° 265-2021-GRJ/GRI/SGO, del 22 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su acompetencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138 del Decreto Supremo 004-2019-JUS sobre Régimen de Fedatarios, señala que: "Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número

GEREN	CIA GENERAL
DOC. Nº	4829050
EXP. Nº	323 9106



GENERAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDECIA"

Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores;

Que, de acuerdo al 1.1.11. Del numeral 1.1. En materia Administrativa, del artículo primero, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, del 24 de febrero de 2021; el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, para: "Designar a fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras";

Que, la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- a) Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad;
- b) Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados;
- c) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo;
- d) Llevar el registro de documentos autenticados;

Que, siendo necesario la designación de fedatarios por la excesiva carga laboral y solicitud de documentos fedateada por parte del Poder Judicial, Fiscalía, Contraloría de la República y usuarios se remitió documentos a las oficinas del secretaria gobierno Regional Junín;

Que, habiendo cumplido el item 5.3 requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, mediante Informe 002-2021-GRJ-SG, del 18 de mayo de 2021; el Secretario General emite opinión favorable para designar, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como Fedatarios Titulares de la Sede del Gobierno Regional Junín;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;



No.

GENERAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDECIA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos años como Fedatarios Titulares de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores:

- ✓ GONZALES ROJAS, Thelma Orieta.
- LOPEZ ROSALES, Walter Severino.
- ✓ PASTRANA MERCADO, Nelly Edith
- VILLANEDA RIVEROS, Wilbert.
- ✓ FERNANDEZ OCHOA, Julian.
- ✓ HINOSTROZA CAMARENA, Fredi Ivan.
- AVELLENEDA GARCIA, Mery Lourdes.
- ✓ ACEBEDO CACERES, Julissa Estrella.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los fedatarios designados respectivamente asumirán con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO .- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros y documentos atendidos y los sellos ©correspondientes al fedatario reemplazante.

SECRETARIA Z ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la SECRETARIA GENERAL para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

> ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las partes interesadas y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con ecreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

> > REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BIERNO REGIONAL JUNIN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Mg. CésarF. Bonilla Pacheco SECRETARIO GENERAL